



UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2018-SUNEDU-CD

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 12 de agosto de 2026

VISTO:

El acta de Consejo de Facultad Extraordinario N° 001-2026-SECF-FCB-UNAP, en el que se acuerda aprobar por unanimidad los Contratos Excepcionales de docentes, para la Sede Iquitos y la Escuela de Acuicultura Filial San Lorenzo- Datem del Marañón de la Facultad de Ciencias Biológicas. Semestre Académico II-2026.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 052-2026-FSL-FCB-UNAP, de fecha 04 de agosto de 2026, el Blgo. Johnny Huaman Rengifo, M.Sc. Coordinador de la Escuela de Acuicultura en la Filial San Lorenzo. Datem del Marañón, solicita la contratación de siete (07) profesionales para cubrir la carga académica en el semestre II-2026; considerando que, en el último concurso público de mérito docente de éste año, no fueron cubiertas ninguna de las plazas que salieron a concurso, proponiendo a los siguientes profesionales en las plazas siguientes: Blga. Rita Melita Maldonado López, (Cod. Plaza: 001050), Blgo. José Hernán Flores Martínez, (Cod. Plaza: 001067), Abog. Chang Li Cruz Ramos, (Cod. Plaza: 002026), Ing. Ana María Coral Santillán, (Cod. Plaza: 001047), Ing. José King García Escarate, (Cod. Plaza: 001001), Ing. Ruth Mery Del Aguila Saurin, (Cod. Plaza: 000415), Blgo. Robert Sias Murrieta, (Cod. Plaza: 002094). Todos los contratos excepcionales del Tipo DC-B1, con 32 horas.

Qué, con oficio N° 34-2026-DACByB-FCB-UNAP, de fecha 07 de agosto de 2026, Blgo. Jorge Luis Marapara Del Aguila, Dr., Director del Departamento Académico de Ciencias Biomédicas y Biotecnología, solicita la contratación del Blgo. Hicler Napoleón Rodríguez Mashacuri, MSc. (cod. Plaza 000215); contrato excepcional del Tipo DC-B1, con 32 horas, para cubrir la carga dejada por la Blga. Blanca Díaz Bardales, Dra., que hasta la fecha no ha sido ocupada por concurso público de mérito.

De igual manera refirió que en cuanto las plazas de la filial San Lorenzo-Acuicultura del Datem del Marañón, hay que hacer una salvedad o justificación muy singular debido a la falta de profesionales con los requisitos de maestría que establece la Ley N° 30220, Ley universitaria, que en su numeral 82.1 del artículo 82, dice que para ejercer la docencia en el nivel de pre grado se debe contar con maestría, lo cual en la filial no se cuenta con esos profesionales, lo que hace difícil la contratación de docentes universitarios en ese lugar, pero en base a lo que indica SUNEDU mediante el informe N° 031-2018-SUNEDU/02.13 del 5 de abril de 2018, es posible contratar de manera excepcional, teniendo en cuenta que en el informe se formula criterios referente a la contratación excepcional de docente ante situaciones de necesidad por falta de profesionales con ese requisito para garantizar la calidad académica de la enseñanza superior universitaria.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

Ciudad Universitaria Zúngarococha – Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: fccb@unapiquitos.edu.pe



UNAP



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 12 de agosto de 2026

Qué, el literal a) artículo 125° del Estatuto de la UNAP, establece: "El Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos departamentos académicos. Así mismo el artículo 219 establece que los docentes contratados son aquellos que prestan servicios a plazo determinado y en condiciones que fija su contrato.

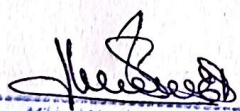
Qué, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad y teniendo en cuenta los considerandos indicados líneas arriba y a efecto de viabilizar el cumplimiento de contrato excepcional de docentes para la Sede Iquitos y la Escuela de Acuicultura Filial San Lorenzo- Datem del Marañón de la Facultad de Ciencias Biológicas, para el II semestre Académico 2026; esta Decanatura considera pertinente emitir la Resolución de Consejo de Facultad.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

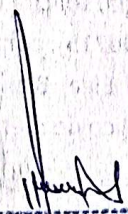
SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. AUTORIZAR a la Decanatura realizar el trámite para los Contratos Excepcionales de Docentes, para la Sede Iquitos y la Escuela de Acuicultura Filial -San Lorenzo- Datem del Marañón de la Facultad de Ciencias Biológicas, para el II-Semestre Académico 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
DECANA




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico



cc.: RH (1)VRAC (1), Esc. (2), AA (1), Archivo (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

Ciudad Universitaria Zúgarococha – Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: fccb@unapiquitos.edu.pe